

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

99**MORALEJA DE ENMEDIO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de julio de 2010, acordó la aprobación provisional del expediente para la modificación de la ordenanza fiscal número 13, reguladora de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades deportivas, culturales, musicales y de danza, y por la utilización privativa de las instalaciones municipales de carácter deportivo, cultural, musical o de danza.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial a efectos de que los interesados legitimados puedan examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De no presentarse reclamaciones en el indicado plazo, el acuerdo de aprobación provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Todo lo cual se hace público a los efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Moraleja de Enmedio, a 2 de agosto de 2010.—La concejala-delegada de Hacienda, María Eugenia Barba Peromingo.

(03/31.789/10)